



Resolución Gerencial Regional

Nº 0162-2015-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional - Arequipa;

VISTO:

El Oficio Nº 001-2015-GRA/GRTC.CEMARU, de Registro 15182-2015 de fecha 15 de mayo del 2015, sobre la Aprobación de Bases del proceso para la contratación del servicio de microempresas para la ejecución del "Mantenimiento Rutinario Manual de la Vía Regional AR-107 tramo: San Antonio-Pampacolca-Emp. PE-1SM (Tagre)" Y;

CONSIDERANDO:

Que, la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones como órgano de Línea de Gobierno Regional de Arequipa requiere de la contratación del servicio de microempresas para la ejecución del "Mantenimiento Rutinario Manual de la Vía Regional AR-107 tramo: San Antonio-Pampacolca-Emp. PE-1SM (Tagre)";

Que, el artículo 26º de la Ley de Contrataciones del Estado Decreto Legislativo Nº 1017, establece que las Bases de un proceso de selección serán aprobadas por el Titular de la Entidad o por el funcionario al que le hayan delegado esta facultad y debe contener obligatoriamente, las condiciones mínimas señaladas en el mismo, agregando que lo establecido en las Bases, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento obliga a todos los postores y a la Entidad convocante;

Que, por su parte el artículo 39º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo Nº 184-2008-EF y sus modificatorias, prescribe que el Comité Especial o el órgano encargado de las contrataciones según corresponda, elaborara las Bases de los procesos de selección a su cargo, las que de acuerdo al artículo 35º del mismo Reglamento, serán aprobadas mediante resolución, acuerdo o algún otro documento en el que exprese de manera indubitable la voluntad de aprobación;

Que, el Comité Especial de Mantenimientos Rutinarios de la Institución esta remitiendo las Bases para la Contratación del servicio de microempresas para la ejecución del "Mantenimiento Rutinario Manual de la Vía Regional AR-107 tramo: San Antonio-Pampacolca-Emp. PE-1SM (Tagre)", la que deberá ser aprobada mediante resolución en cumplimiento a las normas acotadas;

Que, mediante Oficio Nº 001-2015-GRA/GRTC.CEMARU se pone en conocimiento que el Comité Especial de Mantenimientos Rutinarios de la Institución designado a través de la Resolución Gerencial Regional Nº 083-2015-GRA/GRTC, es el encargado de llevar todos los procesos de selección para la ejecución de los Mantenimientos Rutinarios enmarcados en el Convenio de Gestión Nº 152-2014-MTC/21 durante el Ejercicio Presupuestal del 2015;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo Nº 1017 y sus modificatorias que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado , su Reglamento Decreto Supremo Nº 184-2008-EF y sus modificatorias, el Informe Nº 167-2015-GRA/GRTC-AJ, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 015-2015/GRA/ PR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar las Bases de Adjudicación Directa Selectiva Nº 002-2015-GRA/GRTC, primera convocatoria, del proceso para la contratación del servicio de microempresas para la ejecución del "Mantenimiento Rutinario Manual de la



0032

Resolución Gerencial Regional

Nº 0162-2015-GRA/GRTC

Vía Regional AR-107 tramo: San Antonio-Pampacolca-Emp. PE-1SM (Tagre)", con un valor referencial total de S/. 112,393.75 (ciento doce mil trescientos noventa y tres con 75/100 nuevos soles) incluido el IGV, por la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, el que en veintiocho folios forma parte de la presente Resolución, conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	UNID.	CANT.	COSTO MENSUAL S/.	VALOR REFERENCIAL S/.
Contratación del servicio de microempresas para la ejecución del "Mantenimiento Rutinario Manual de la Vía Regional AR-107 tramo: San Antonio-Pampacolca-Emp. PE-1SM (Tagre)."	Mes	5.00	22,478.75	112,393.75

ARTICULO SEGUNDO.- Remitir el Expediente aprobado al Comité Especial de Mantenimientos Rutinarios de la Institución presidido por el Ing. Gonzalo Yvan Medina Gonzales, designado con Resolución Regional Nº 083-2015-GRA/GRTC, para que se prosiga con el trámite que corresponda.

ARTICULO TERCERO.- Encargar la notificación al Área de Tramite Documentario de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones de la presente Resolución conforme lo dispone el Art. 20 de la ley 27444.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa a los **22 MAYO 2015**

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

CLOs

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES

Abog. José Edwin Gamarras Vásquez
GERENTE REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES